



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 15 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003 de fecha miércoles 15 de febrero del año 2022, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

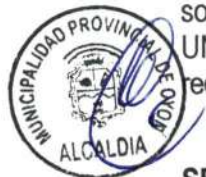
000067



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023 /MPO

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Informe N°147-2023/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 06 de febrero del 2023, suscrito por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que tiene como asunto solicita llevar a sesión de concejo para su aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, siendo aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remitir al Jefe de la División Ciudadana y Vigilancia – Responsable de la Secretaria Técnica del COPORSEC Oyón, según Informe N° 004-2023-MPO-ESTP-TRT, de fecha 01 de enero del 2023 inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR EN PARTE Informe N° 149-2023-GDUR/MPO, de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que tiene como asunto remitir inspección técnica para la implementación de Sistema de Agua Potable en el Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar el requerimiento correspondiente previa disponibilidad presupuestal, según Formato único de Trámite- FUT N° 351, con Registro N° 362, de fecha 10 de enero del 2023, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR Informe N° 168-2023-GDUR/MPO, de fecha 14 de febrero del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que tiene como asunto Solicito se apruebe en sesión de concejo la intervención de proyectos de inversión públicas siendo los siguientes:

- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en 20073 La Merced- Oyon de Centro Poblado de Viroc, Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del departamento de Lima.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en 20062 Alexander Von Humbolt-Oyón de Centro Poblado de Mallay, Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del departamento de Lima.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico domiciliario en Zonas Urbanas la Central Hidroeléctrica Bella Luz, Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del departamento de Lima.

000066



- **ENCARGAR**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y poder realizar los trámites administrativos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.
- **ENCARGAR**, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través de la oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la incorporación de las mismas a la cartera de inversiones 2023 como inversiones no previstas de ser necesario.

ARTICULO CUARTO. - APROBAR Informe N° 114-2023/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que tiene como asunto remito INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DE AGUA, SANEAMIENTO, ENERGIA ELECTRICA DEL DISTRITO DE OYÓN, para aprobación en sesión de concejo

- **ENCARGAR**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y poder realizar los trámites administrativos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE
- **ENCARGAR**, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través de la oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la incorporación de las mismas a la cartera de inversiones 2023 como inversiones no previstas de ser necesario.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Aristides Olivera Pérez
ALCALDE PROVINCIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL